Resolución de la Oficina de Administración N° 325-2022-ITP/OA

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 363-2022-ITP/CITEPesquero Ilo del 12 de diciembre de 2022 emitido por CITE Pesquero Ilo, el Proveido N° 2375-2022-ITP/SG del 13 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaria General, el Proveido N° 19411-2022-ITP/OA del 13 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 372-2022-ITP/CITEPesquero Ilo del 16 de diciembre de 2022 emitido por CITE Pesquero Ilo, el Memorando N° 1444 - 2022-ITP/OA-CONT del 16 de diciembre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8929-2022-ITP/OPPM del 16 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000782-2022-ITP/OA-CONT del 18 de diciembre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 363-2022-ITP/CITEPesquero Ilo del 12 de diciembre de 2022, el señor Cristhian Martin Miovich Manchego Director (e) CITE Pesquero Ilo, solicita el reembolso a favor de Edwin Morales Huayhua por brindar “Charla Técnica experiencias innovación y exitosas de productores en el cultivo de Trucha Arcoiris” en el distrito de Chivay -Arequipa, los días 02 y 03 de diciembre del presente año;

Que, con Proveido N° 2375-2022-ITP/SG del 13 de diciembre de 2022, el Jefe de la Secretaria General remite el expediente a la oficina de administración, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, con Proveido N° 19411-2022-ITP/OA del 13 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de envío N° 14200-2022-ITP/OA-CONT, a la solicitud de reembolso, el CITE Pesquero Ilo remite el Memorando N° 372-2022-ITP/CITEPesquero Ilo del 16 de diciembre de 2022, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1444 - 2022-ITP/OA-CONT del 16 de diciembre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 8929-2022-ITP/OPPM del 16 de diciembre de 2022, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5760;

Que, mediante Informe N° 000782-2022-ITP/OA-CONT de fecha 18 de diciembre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Edwin Morales Huayhua solicitó el reembolso de viáticos de los días 02 y 03 de diciembre del presente año, por brindar “Charla Técnica experiencias innovación y exitosas de productores en el cultivo de Trucha Arcoiris” en el distrito de Chivay -Arequipa, debido a que no solicitaron la asignación de viáticos por encontrarse la plaza de locación servicios del capacitador en proceso de adjudicación, incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 317.00 (Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Edwin Morales Huayhua**, por el monto de S/ 317.00 (Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gastos 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 02 y 03 de diciembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
94	R.O.	**5760**	2.3.2 1.2 1	100.00
			2.3.2 1.2 2	217.00
			TOTAL	**317.00**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTERO DIAZ Joan Alberto FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2022 15:54:48 -05:00

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por RIVAS MANTILLA Fernando Manuel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 12:45:44 -05:00

ITP red CITE Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 13:04:00 -05:00